5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2023-056551
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2023 10:11

4eP1 R4Yu w+8Q UQ8l +7Ao LyC3 BL4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctora
MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN
Directora General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25 G No. 73 B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-073775
No. Expediente 1033/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión

Estimada doctora Mercedes:

En forma atenta le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2023S-VBOG-000308 del 24 de agosto de 2023, así como lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del día 24 de octubre de 2023, autorizó cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0103	CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2024	Propios	267.008.170.705
2025	Propios	302.040.235.557
2026	Propios	199.692.205.165

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto contratar hasta el mes de julio de 2026, el mantenimiento rutinario y la administración de 9.024 kilómetros de la red vial nacional a su cargo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.:20231200601861 y 20234300001466 del 06 de junio y 01 de agosto de 2023, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo de ese Instituto, conforme lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, previstos en el Proyecto de Ley No. 057 de 2023 Cámara / 079 de 2023 Senado *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024*", aprobado por el Honorable Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto al Instituto Nacional de Vías, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a ese Instituto dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Martha Cecilia García Buitrago***, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
Doctora ***Lina María Rojas Ospina***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Avenida Esperanza No. 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Pisos 9 y 10. Bogotá D.C.

Revisó: Iván A. Campos / Afranio Restrepo
Elaboró: Natalia Beltrán P.

4eP1 R4Yu w+8Q UQ8I +7Ao LyC3 BL4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co